



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE RESIDENCIA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO PTE RANCHO – PANA O RUTA PE-18B, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura de la Unidad Zonal VIII Huánuco, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, ubicada en el Jr. Abtao n.º 1910 distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de residencia para los trabajos de mantenimiento rutinario del Tramo: PUENTE RANCHO – PANA O RUTA PE-18 B, a cargo de la Unidad Zonal Huánuco.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de residencia para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: PUENTE RANCHO – PANA O RUTA PE-18 B, a cargo de la Unidad Zonal Huánuco.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio servirá para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad Zonal VIII Huánuco de PROVIAS NACIONAL, dado que el "Servicio de residencia para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: PUENTE RANCHO – PANA O RUTA PE-18 B", a fin de cumplir de manera más eficiente y eficaz con las metas y objetivos, así como la normativa establecida por la PCM, en el marco de la Modernización de la Gestión Pública.

5. ACTIVIDAD DEL POI

El requerimiento del servicio corresponde al POI y el neumónico 0244: 0097133 MANTENIMIENTO RUTINARIO CARRETERA PUENTE RANCHO – PANA O

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Para el servicio de residencia para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo Puente Rancho (Emp. PE-3N) - Panao, KM 0+000 – KM 42+300, (Ruta PE- 18 B), se debe cumplir con los alcances que se describen a continuación.

6.1. ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL SERVICIO:

1. Dirección técnica y control en la ejecución del mantenimiento rutinario de la carretera Puente Rancho - Panao Ruta PE-18B a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, de acuerdo al Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); Manual de Carreteras: Especificaciones Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013) y otras normativas indicadas en ítem 8
2. Organizar, programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades técnicas en la ejecución del mantenimiento rutinario de la carretera Puente Rancho - Panao Ruta PE-





18B a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, de conformidad con el Plan Anual de Mantenimiento Rutinario.

3. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Plan Anual de Mantenimiento Rutinario, Manuales y/o Normas vigentes relacionadas a la ejecución de Mantenimiento y/o Conservación de Carreteras.
4. Registrar diariamente en el cuaderno de ocurrencias, todas las actividades que se realizan en campo, registrando o anotando en forma diaria y ordenada el consumo de los materiales de construcción, combustible, horas máquina del equipo mecánico, anotar las horas de inicio y término de jornadas diarias del trabajo y cualquier otra ocurrencia relevante; por ejemplo, suspensiones por presencia de precipitaciones intensas y/u otros.
5. Elaboración y presentación de las Solicitudes de Remesas mensualmente según directivas e instructivos de Provias Nacional.
6. Elaboración de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los bienes y servicios a adquirir o contratar según Plan Anual de Mantenimiento y Presupuesto Analítico Aprobado.
7. El residente deberá controlar y verificar los trabajos del equipo mecánico, personal, operadores y conductores, incluyendo hora de inicio, hora de término de las actividades; vigilando el control del abastecimiento de combustible, verificando la cantidad entregada tanto de combustible como de materiales de construcción que sean utilizados en la ejecución de la obra; para lo cual deberá revisar y firmar los vales de salida de combustible, pecosas y partes diarios de trabajo, en caso de incumplimiento reportar un informe a fin de que se comunique al proveedor de bienes y/o servicios. Así mismo deberá verificar la entrega de las herramientas y equipos mecánicos a los operadores, al momento de cambio de operador y/o término del servicio, tramitar la entrega del equipo mecánico con sus herramientas previa coordinación con el responsable de equipo mecánico de la Zonal Huánuco, reportar a esta jefatura zonal las incidencias o eventos que se presenten respecto a todos los recursos asignados al tramo de manera oportuna.
8. Dirección y monitoreo de la elaboración y presentación diaria de los partes diarios de trabajo de los operadores y conductores, debiendo revisar y controlar, las anotaciones en los partes de todas las ocurrencias del trabajo diario del equipo mecánico, tales como: recepción y uso de combustible, materiales, lubricantes, repuestos, horas trabajadas, inicio y término de jornada de trabajo de las actividades realizadas, etc.
9. Elaboración y presentación actualizada, de información técnica de la ejecución del mantenimiento de la carretera, cumpliendo los plazos establecidos.
10. Las actividades del servicio se efectuarán en el tramo para el cual está siendo contratado, debiendo permanecer el 100% en el tramo, salvo por temas administrativos previa autorización de la jefatura zonal y poner en conocimiento a la supervisión podrá permanecer en la oficina zonal, previo a ello deberá presentar una programación de trabajo de las actividades a desarrollar y cumplir a cabalidad.
11. Impartir normas, procedimientos y verificar que se cumplan, sobre la seguridad del personal de servicios de terceros.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12. Controlar la presencia de los operadores y conductores contratados, así como del personal de servicios de terceros.
13. Controlar y vigilar todas las actividades que permitan un adecuado avance físico de la ejecución del Mantenimiento, optimizar el uso de recursos económicos, equipo mecánico y mano de obra.
14. Vigilar constantemente la ejecución del Mantenimiento, para corregir desviaciones y cumplimiento de métodos y procedimientos correctos que logren niveles de calidad deseadas.
15. Coordinar con el Jefe Zonal y la Administración Zonal la contratación de personal por servicios de terceros, equipo mecánico, combustible y materiales para la ejecución del Mantenimiento, acorde al Plan Anual de Mantenimiento, Plan de Trabajo y Presupuesto Analítico aprobado.
16. Controlar los ingresos, salidas de materiales y consumo de combustible (Petróleo, Gasolina, Lubricantes), revisando, verificando y firmando las PECOSAS y VALES de combustible, en coordinación con el almacenero; así como la existencia final de materiales y/o combustibles.
17. Dirección técnica y control en la atención técnica de Emergencias viales en la carretera Puente Rancho - Panao Ruta PE-18B a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, de conformidad con el Plan Anual de Mantenimiento Rutinario.
18. Elaborar y presentar a la Jefatura de la Unidad Zonal VIII – Huánuco, Elaboración del Informe Mensual luego de la culminación de la ejecución de mantenimiento rutinario de la carretera Abra Puente Rancho - Panao Ruta PE-18B a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, de conformidad con el Plan Anual de Mantenimiento Rutinario, e informe Técnico Mensual y Final del Mantenimiento.
19. Antes de realizar la adquisición de bienes presentar un informe actualizado de los saldos de almacén, adjuntarlo junto con las especificaciones técnicas y sustentar la necesidad del bien a fin de continuar con el trámite de la adquisición.
20. En cada entregable presentar un cuadro estadístico de las actividades ejecutadas en el mes, rendimiento y operatividad de la maquinaria, reporte de salida de bienes, ejecución de los servicios durante el mes, detallar si fueron realizados acorde al TDR, en el caso de no ser así detallar acciones tomadas para los problemas presentados en el tramo, estado de trámite de las gestiones realizadas para la buena gestión en el tramo, lo mismo detallar para la adquisición de los bienes.
21. Al término del servicio presentar un informe final del tramo para el cual fue contratado, reporte de saldos de almacén actualizado a la fecha de entrega del cargo y/o ultimo día de su trabajo, relación de personal, actividades ejecutadas durante su periodo de trabajo y actividades pendientes de ejecución, puntos críticos, estado financiero, administrativo y técnico, estado y/o condición de las maquinarias y vehículos asignados al tramo, cuadro estadísticos de los documentos asignados para su atención, detallar si se atendió bajo qué documento de respuesta, no dejar documentación pendiente de atención para la entrega de cargo, (no confundir con el informe mensual de acuerdo al instructivo).





22. Presentar su declaración jurada de Intereses para el inicio del servicio y la declaración jurada de Intereses CESE para el último entregable, en su calidad de responsable de formular los requerimientos del tramo asignado.
23. Todo procedimiento con los proveedores de servicios y/o bienes será de manera formal esto en cumplimiento con las nuevas disposiciones del control interno.
24. Velar por el uso eficiente de los recursos asignados al tramo, si no es el caso tomar las acciones correspondientes previa coordinación y comunicación a la supervisión y jefatura zonal.

6.2. PROCEDIMIENTOS:

De acuerdo a lo indicado en el ítem 5.1. y, además:

1. Todo procedimiento con los proveedores de servicios y/o bienes será de manera formal esto en cumplimiento con las nuevas disposiciones del control interno.
2. Programar, Ejecutar y Controlar la ejecución del mantenimiento rutinario de la carretera Puente Rancho - Panao Ruta PE-18B a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, de acuerdo al Plan Anual de Mantenimiento y Presupuesto Analítico aprobado.
3. Elaboración del Informe Técnico Mensual luego de la culminación de la ejecución de mantenimiento rutinario de la carretera Puente Rancho - Panao Ruta PE-18B a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, e informe Técnico Final de los trabajos ejecutados el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
 1. Carátula.
 2. Índice.
 3. Informe de presentación.
 4. Plano de Ubicación.
 5. Datos Generales.
 6. Memoria de Resumen.
 7. Plano Clave.
 8. Metrados y Porcentajes de Avances por Partidas.
 - 8.1. Cuadro de Metrados.
 9. Resumen de Valorización.
 10. Cuadro Mensual de Gastos Clasificados y Costos Unitarios.
 11. Valorización.
 12. Control de Material en Cancha.
 13. Control de Material Utilizado por partida.
 14. Gráfico de Valorizaciones acumuladas.
 15. Gráfico de Avance de ejecución del Mantenimiento.
 16. Relación de Personal.
 17. Relación de equipo mecánico.
 - 17.1. Movimiento de combustible por equipo por día.
 - 17.2. Partes diarios de equipo mecánico.
 18. Informes de Control de calidad.
 19. Control meteorológico.
 20. Resumen de estado financiero.
 21. Cuaderno de ocurrencias.
 22. Estimación del programa de actividades y su costo en el mes siguiente.
 23. Panel fotográfico.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

24. Anexos.

(*) Para el informe final deberá incluir la información de todos los entregables.

4. Elaboración del informe Físico Final de Atención de Emergencia Viales, de haberse ocurrido en el tramo, mínimamente con la siguiente información:

1. Carátula
2. Oficio de presentación.
3. Índice
4. Datos generales de la vía.
5. Plano general de ubicación.
6. Plano clave.
7. Memoria Descriptiva de Emergencia Vial y los trabajos ejecutados.
8. Justificación de Metrados ejecutados en el mes.
9. Cuadro de Resumen de Metrados.
10. Análisis de Costos Unitarios y Presupuesto Referencial.
11. Valorización del mes.
12. Cuadro de Resumen de las Valorizaciones y Gastos Reales de Obra.
13. Cuadro mensual de Gastos Clasificados y Costos Unitarios.
14. Costos de operación del equipo mecánico: Combustible, lubricantes, repuestos.
15. Relación del Personal (Detallada indicando gastos reales).
16. Relación de equipo mecánico. (Detallado - con indicación de las horas trabajadas y consumo de combustible).
17. Copia de anotaciones del Cuaderno de Ocurrencias.
18. Vistas fotográficas de los trabajos ejecutados (Antes y después).
19. Planos topográficos, de secciones transversales, diagramas y otros.
20. Anexos.



6.3 . RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

La Entidad proporcionará una camioneta operada para que el Servicio de Residencia Servicio de Residente de mantenimiento para la Unidad Zonal Huánuco, para la carretera Puente Rancho - Panao Ruta PE-18B a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, para que ejecute sus labores adecuadamente.

Así mismo, la Entidad facilitará los útiles de escritorio, para el cumplimiento adecuado del servicio.

6.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el inicio del servicio.
- Disponer de una PC o LAPTOP con los softwares de ingeniería para el desarrollo del servicio contratado (características mínimas Core i5 o equivalente, memoria RAM de 4GB mínimo, sistema operativo de 32 bits), acreditar con copia simple de boleta de compra o copia de la factura que acredite la adquisición del bien o declaración jurada.
- Disponer de un dispositivo de comunicación móvil con cámara (celular incluidos costos de comunicación) para el registro de fotografías y desarrollo del servicio contratado. acreditar con copia simple de boleta de compra o copia de la factura que acredite la adquisición del bien.





- El proveedor aportará sus propios EPPs (casco, zapatos de seguridad (Botín), chaleco amarillo fosforescente con cintas reflectivas, lentes de seguridad, poncho para lluvia) para el desarrollo del servicio contratado, con declaración jurada.
- El proveedor del servicio asumirá el costo de su hospedaje, alimentación y viáticos.
- Examen médico ocupacional al inicio del servicio o certificado médico de trabajo.

7. PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo debe contener la siguiente información: objetivos y metas, actividades a realizar, cronograma de actividades, equipos y materiales, entre otros, que se presentará al inicio de los primeros días del servicio, el mismo que será actualizado de forma semanal a fin de mantener la información real de los trabajos de campo.

El Plan de trabajo del contratista se desarrollará de acuerdo al Plan Anual de mantenimiento rutinario existente de la carretera Puente Rancho - Panoa Ruta PE-18B a cargo de la Unidad Zonal Huánuco.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014)
- ✓ Manual de Carreteras: Especificaciones Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).
- ✓ Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobada con RD N° 16-2016-MTC/14 (31.05.2016).
- ✓ Manual de Seguridad Vial, aprobada con RD N° 05-2017-MTC/14 (01.08.2017)
 - ✓ Manual de Carreteras: Seguridad Vial" RD N° 05-2017-MTC14
- ✓ Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos, aprobada con RD N° 10-2014-MTC/14 (09.04.2014).
- ✓ Manual de Inventarios viales RD N° 09-2014 MTC/14 y RD N° 022-2015 MTC/14
- ✓ Guía de inspección de Puentes 2019 Resolución Directoral N.° 014-2019-MTC/18
- ✓ Normas Técnicas para la Gestión de Emergencias Viales Resolución Directoral N.° 17-2019-MTC/18
- ✓ Glosario de Términos de Uso Frecuente en los Proyectos de Infraestructura Vial Resolución Directoral N.° 002-2018-MTC/14
- ✓ Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas Resolución Directoral N.° 003-2015-MTC/14
- ✓ Especificaciones Técnicas de Pintura para Obras Viales Resolución Directoral N.° 02-2013-MTC/14
- ✓ Requisitos para autorización de uso del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional de competencia del Ministerio de Transporte y Comunicaciones Resolución Directoral N.° 05-2014-MTC/14
- ✓ Documentación que deberán proporcionar las unidades zonales para el ejercicio de las defensas posesorias en Provias Nacional Instructivo N° 001-2019-MTC/20.23.2
- ✓ Normas y procedimientos para la elaboración y presentación de los informes mensuales de los proyectos de Mantenimiento de las carreteras y puentes de la red vial Nacional Directiva N° 009-2004-MTC/20-GMR
- ✓ Disposiciones Para El Registro, Seguimiento Y Atención De Las Emergencias Viales Y Registro De Sinistros Viales En La Red Vial Nacional No Concesionada Del Proyecto Especial De Infraestructura De Transporte Nacional Provias Nacional Directiva 006-2024-MTC-20





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Solicitud De Remesa Para Mantenimiento Rutinario Por Ejecución Administración Directa MEMORÁNDUM 206-2016-MTC 20.7
- ✓ Otros según corresponda ¹

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

9.1 FORMACION ACADEMICA

- Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado (se deberá acreditar con copia del título académico, copia de la colegiatura y certificado de habilitación).

9.2 EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia cinco (05) años en Entidades Públicas o Privadas, desempeñando labores como: Ingeniero residente y/o Supervisor y/o Especialista y/o Analista y/o Asistente de Supervisión la combinación de los términos en/de: Obras y/o servicios de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario y/o creación y/o reconstrucción y/o Servicios de conservación por niveles de servicio y/o Concesiones viales y/o la combinación de todos los términos anteriores.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

9.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Experiencia cinco (03) años en Entidades Públicas o Privadas, desempeñando labores como: Ingeniero residente y/o Supervisor y/o Especialista y/o Analista y/o Asistente de Supervisión la combinación de los términos en/de: Obras y/o servicios de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario y/o creación y/o reconstrucción y/o Servicios de conservación por niveles de servicio y/o Concesiones viales y/o la combinación de todos los términos anteriores.

Nota: La experiencia se acreditará mediante copia simple de contrato y/u orden de servicio con su respectiva conformidad y/o constancia.

9.4 CAPACITACIÓN

- Curso y/o taller y/o seminario en gestión pública y control gubernamental, mínimo 60 horas.
- Curso y/o taller y/o seminario Gestión de las contrataciones del estado, mínimo 60 horas.
- Curso y/o taller y/o seminario Gestión en la conservación vial, mínimo 15 horas

9.5 OTROS

- Copia de documento de identidad (DNI), acreditar con una copia.

¹ Puede verificar otras normativa en <https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/4504137-normas-vigentes-en-materia-de-infraestructura-vial>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Colegiatura y Habilitación profesional, deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. La habilidad se acreditará con el Certificado emitido por el Colegio Profesional correspondiente. Dicho documento deberá ser presentado por mesa de partes al Sistema de Gestión Documental <https://sgd.pvn.gob.pe/> dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar el certificado de habilidad profesional en el plazo señalado, la Entidad verificará el portal del CIP y si esta inhabilitado podrá resolver la orden de servicio. Al momento de formular la oferta, la Habilidad será acreditada con declaración jurada simple.
- No poseer antecedentes penales ni judiciales. Acreditarlo con Declaración Jurada.
- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- no contar con denuncias contra la entidad.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), deberá ser acreditada al inicio del Servicio y de forma mensual adjuntar la constancia del seguro y la factura de pago, deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado por mesa de partes al Sistema de Gestión Documental <https://sgd.pvn.gob.pe/>, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. En caso de póliza, el locador deberá figurar como el contratante y asegurado. Al momento de formular la oferta, se deberá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.
- EPP's de seguridad: casco, zapatos (botín punta de acero), chaleco amarillo fosforescente reflectivo, presentar declaración jurada.
- Equipo de Comunicaciones Telefonía móvil con internet (Incluido Costos de comunicación y con un plan de conexión a internet), acreditar con copia simple de la boleta y/o factura de compra.
- Laptop (con servicio de internet) con los softwares de ingeniería para el desarrollo del servicio contratado (Sustentar con comprobante). (características mínimas Core i5 o equivalente, memoria RAM de 4GB mínimo, sistema operativo de 32 bits) acreditar la posesión del equipo y el servicio de instalación con copia simple de la boleta y/o factura de compra y/o declaración jurada.
- Examen Médico Pre Ocupacional, deberá ser acreditada al inicio del servicio.
- Toda documentación solicitada al inicio del servicio deberá ser presentada por mesa de partes.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de presentación del servicio es de **60 (Sesenta) días calendario**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar





sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.

La orden de servicio o contrato culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de Residencia para los tramos a cargo de la Unidad Zonal Huánuco se ejecutará en la Región Huánuco para los trabajos de mantenimiento rutinario de la carretera Puente Rancho (Emp. PE-18 A) - Panao, ubicado en la:

Región : Huánuco
Provincias : Huánuco, Pachitea
Distritos : Churubamba, Umari, Molinos y Panao.

12. ENTREGABLES

El servicio se realizará en dos (02) entregables según cuadro:

ENTREGABLE	Plazo de Entrega	PORCENTAJE
PRIMER ENTREGABLE: - Elaborar un (01) informe Mensual	A los 30 días calendario de iniciado el Servicio	50%
SEGUNDO ENTREGABLE: - Elaborar un (01) informe Mensual	A los 60 días calendario de iniciado el Servicio.	50 %

Nota:

- Para la presentación del primer entregable deberá presentar la declaración jurada de intereses/inicio.
- Para la presentación del último entregable deberá presentar la declaración jurada de intereses/cese.
- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada, en un plazo que no excederá de cinco (5) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y haber recibido la documentación sustentaría.

La conformidad del servicio será otorgada por el Área Técnica (Supervisor) y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el área de administración de la Unidad Zonal Huánuco y Jefatura Zonal los responsables de las medidas de control.

En caso que, la presentación del entregable, sea objeto de observación, la Entidad otorgara como máximo un plazo no menor dos (2) días ni mayor a ocho (08) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese a ese plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la Orden de Servicio, sin perjuicio de aplicar penalidades que correspondan. Es de indicar que cada entregable a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumple a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL, podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

15. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

El pago se efectuará en dos (02) entregables en soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de los (10) Diez días calendarios de haber sido aprobada la conformidad del servicio por parte del Área usuaria de la Unidad Zonal Huánuco.

El proveedor del servicio, dentro de los cinco (05) días calendario de vencido el plazo y/o periodo de entrega del entregable correspondiente, deberá remitir por mesa de partes de la Unidad Zonal Huánuco la siguiente documentación:

- Carta del proveedor detallando las Actividades ejecutadas durante el entregable debidamente firmado en todos los folios.
- Pago por Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR constancia y factura.
- Examen médico ocupacional para el primer entregable.
- Recibo por Honorarios.
- Constancia de suspensión de retención (en caso corresponda).
- Carta de Autorización de Pago – N° de Cta. Bancaria – CCI.
- Cumplir con la presentación de las Declaraciones Juradas de intereses Inicio y Cese para la cancelación del último entregable.
- Informe de conformidad del Área Usuaria debidamente firmada.

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los (10) días calendario siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.





16. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

OTRAS PENALIDADES:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no presentar el SCTR durante los primeros cinco días laborables.	S/ 30.00 por día	El área usuaria efectuará la verificación.
2	Por no contar con EPPs de Seguridad al momento de efectuar su trabajo en el tramo.	S/ 100.00 por día	El área usuaria efectuará la verificación.
3	Por ausencia injustificada del personal propuesto para el Servicio de Asistencia Técnica para los trabajos de Mantenimiento rutinario, considerando que el trabajo es 100% en el tramo.	S/ 200 por día	El área usuaria efectuará la verificación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	No cumplir y/o presentar el examen médico y demás disposiciones plasmadas en el TDR.	S/150.00 por día y/o evento.	El área usuaria efectuará la verificación.
5	Presentación de documentación o información solicitada fuera de plazo.	S/150.00 por día	El área usuaria efectuará la verificación (por cada incumplimiento será aplicado en el entregable correspondiente)
6	Por incumplimiento de sus funciones según numeral 6. Descripción del Servicio, 6.1 Actividades	S/ 150.00 por día y/o actividad	El área usuaria efectuará la verificación.
7	Inadecuado uso de los bienes y/o recursos asignados al tramo, no controlar adecuadamente los servicios realizados por terceros en el tramo.	s/150.00 por día y/o actividad	El área usuaria efectuará la verificación.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad equivalente al cinco por ciento (10%) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.

17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIABILIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.



18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función





pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento

Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- s) "Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".
- t) "Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".
- v) "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- w) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado
- x) "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces".

23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

24. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Confidencialidad: El Proveedor/Contratista, deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Si desaparece la necesidad o se suscribe el Contrato derivado del procedimiento de selección que se convoque, se resolverá la Orden de Servicio, para lo cual se comunicará con carta simple al Contratista.





PERÚ


Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones


Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

 ----- RICARDO BERROS HUAYTAN INGENIERO CIVIL - CIP N° 143702 SUPERVISOR MTC PROVIAS NACIONAL
Elaborado por

X  ----- ING. CARLOS ALBERTO DAVILA RIVADENEYRA ING. CIVIL CIP 136331 JEFE DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO MTC PROVIAS NACIONAL
Aprobado por el Jefe de la Unidad Zonal Huánuco



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

25. ANEXO N°01

ESTRUCTURA DE COSTOS – SERVICIO DE RESIDENCIA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO PUENTE RANCHO (EMP-PE 18A) – PANA O RUTA PE-18B , A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO					
ITEM	CONCEPTO	UND.	CANT.	P.U.	PARCIAL
a	RECIBO POR HONORARIOS	MES	2		S/
b	SCTR (SALUD Y PENSIÓN)	MES	2		S
c	SUB TOTAL CON IGV				S/
d	EXAMEN MÉDICO	GLB.	1		S
TOTAL (c+d)					S/
TOTAL, POR 02 MESES (60 DIAS)					S/

* El costo de la cotización incluirá todos tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso gastos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier concepto que pueda tener incidencia por el costo del servicio a contratar.

